



CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA

**Borradores de Guías del Reglamento Electrotécnico de Baja
Tensión: ITC BT-23, ITC BT-25, ITC BT-29 y ITC BT-33.**

Madrid, 22.06.12

GUIA BT-23

1.- En la página 1, tercer párrafo dice:

"A estos efectos se considera proximidad una distancia de aproximadamente 50 m"

Comentario: 48 m y 53 m se pueden considerar aproximadamente 50 m, pero 3 m no son aproximadamente 50 m, por eso parece más lógico poner un límite superior de distancia y expresarlo de forma parecida a:

Texto propuesto:

..."A estos efectos se considera proximidad una distancia igual o inferior a 50 m"

2.- En la página 4, segundo párrafo dice:

... y en el Código Técnico de la Edificación, Sección SU 8

Comentario: Habiendo sido modificado el Documento Básico SU por el Real Decreto 173/2010, en virtud del cual pasa a denominarse SUA, debería utilizarse esta denominación.

Texto propuesto:

... y en el Código Técnico de la Edificación, Sección SUA 8

3.- En la página 6, tercer párrafo dice:

... en un radio de aproximadamente de 50 m alrededor de...

Comentario: A pesar de ser una recomendación, habría que hacer el mismo comentario de la página 1, expuesto más arriba.

Texto propuesto:

... en un radio de valor igual o inferior a 50 m alrededor de...

4.- Se echa de menos una definición de sobretensiones transitorias, se definen las

sobretensiones temporales para después aparecer en el resto del documento las transitorias.

5.- Existe un error gramatical en la página 4 de este documento, donde pone "que están recogidas en el la NTE-IPP", debería de poner "que están recogidas en la NTE-IPP".

6.- En la página 3 aparece el texto "Los requisitos para la selección e instalación de los dispositivos de protección contra sobretensiones temporales, se proporcionan en el apartado 5" y no existe dicho apartado.

GUIA BT-25

7.- Comentario:

Si en septiembre de 2009 comenzó la prohibición de fabricar y vender bombillas incandescentes en la Unión Europea, comenzando por las Claras y las de mayor potencia, para continuar progresivamente con las de menor potencia hasta que desaparezcan de las estanterías de los comercios, hay que pensar que en la mayor parte de las viviendas se están colocando las de bajo consumo, con unas potencias que oscilan entre 11, 15 y 20 W y también, aunque en menor medida, con Leds de potencias inferiores a estas; por ello habría que comenzar a pensar si sigue siendo razonable limitar a 30 los puntos de luz máximos del circuito 1, aunque este cambio corresponde al REBT y no a la GUIA.

GUIA BT-29

8.- En la página 32, tercer párrafo después de la tabla dice:

A modo de ejemplo, el CTE HS apartado 2 tabla 2.1 prescribe un caudal de ventilación mínimo de 120 l/s por plaza en aparcamientos y garajes. Este valor corresponde para una plaza tipo de 2,5 x 5 x 2,5 a 13,8 renovaciones / hora

Comentario:

El ratio de Superficie por plaza de aparcamiento en un garaje normal oscila entre 25 y 30 m² por plaza. Como las renovaciones de aire corresponden a todo el volumen del garaje, habría que considerar todo ese volumen y no sólo el volumen ocupado por la plaza.

Así pues, si consideramos 25 m² de superficie de garaje con una altura de 2,5 m, la ventilación prescrita por el DB-HS-3 de 120 l/s y plaza supondría 6,9 renovaciones/hora

Si la superficie considerada fuera de 30 m²/plaza con una altura de 2,5 m la ventilación prescrita por el DB-HS-3 de 120 l/s y plaza supondría 5,7 renovaciones/hora

Si el garaje estuviera en planta baja, cuya altura, regulada por los Planes Generales, es normalmente superior a 3 m, el número de renovaciones por hora, baja más, no

habiendo tanta diferencia con el valor calculado como necesario para un valor de radio de la extensión de zona de 0,2 m.

Texto propuesto:

No se propone un texto concreto, pero si se propone modificar es dos aspectos este apartado:

1º.- Si se compara con el caudal necesario según el DB-HS-3, se debería poner una superficie que incluya con la superficie de la plaza la parte proporcional correspondiente de zonas de paso, circulación y rampas, porque en caso contrario parece que ese volumen de aire no debe renovarse, y como es lógico las rejillas de extracción, no están en los puntos de escape de combustible.

2º.- En determinados casos, como un ratio de Superficie/plaza y/o una altura de planta mayor el número de renovaciones del DB-HS-3 puede no ser suficiente para ventilar el volumen al 0,25 del LIE, por ello parece más lógica una limitación del número de renovaciones /hora como en las hojas de interpretación del anterior Reglamento.

- Sería de utilidad la creación de marcadores en el documento para su mejor utilización.
- Para posteriores modificaciones sería útil que se produzcan los cambios sobre el antiguo documento añadiendo los cambios, al igual que se produce en las modificaciones del CTE, tachando las partes que desaparecen, poniendo en otro color las que se incorporan, etc.